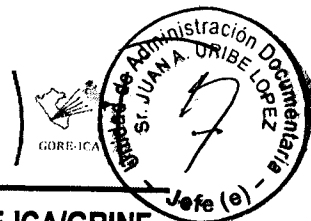




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0046 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 26 FEB. 2014

Visto el Informe N° 128 -2014-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Construcción del Modulo Wawa Wasi Comunal en la Asociación Virgen del Rosario - Distrito de los Aquijes, Provincia Ica y Departamento Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por la Adjudicación Directa Selectiva N° 0038-2012-GORE ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 026-2012-GORE-ICA en fecha 04 de Setiembre del 2012 con la empresa **GARMEN CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.**, debidamente representado por el Sr. WILLIAM ARTURO GARCIA MENDOZA, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios y por el importe de S/. **192,914.35** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del terreno, el mismo que fue efectuado el 18 de Setiembre del 2012, por consiguiente el inicio de plazo es el 19 de Setiembre del 2012 y el plazo de ejecución de la presente obra vence el 17 de Noviembre de 2012.

Que, la empresa contratista **"GARMEN CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L."** a través de la CARTA N° 0077-CARMEN-2012 de fecha 16 de Noviembre del 2012, recepcionada por la Oficina de Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, solicita la ampliación de plazo parcial N° 01 por un periodo de 20 días calendarios, por causal no atribuible al contratista, referente a demora en absolver las consultas formuladas por el contratista, siendo derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura el 20 de Noviembre del 2012, de donde se remite a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad el 22 de Noviembre del 2012 y es derivado al Ing. Yimi Torrico Hinostroza inspector de la obra el 23 de Noviembre del 2012, no encontrando respuesta del ing. Inspector, por lo que al no haber pronunciamiento de la Entidad, se toma como consentida dicha ampliación, quedando diferido el termino de plazo al 07 de Diciembre del 2012.

Que, la empresa contratista **"GARMEN CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L."** a través de la CARTA N° 0085-CARMEN-2012 de fecha 06 de Diciembre del 2012, recepcionada por la Oficina de Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, solicita la ampliación de plazo parcial N° 02 por un periodo de 20 días calendarios, por causal no atribuible al contratista, demora en absolver las consultas formuladas por el contratista, siendo derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura el 07 de Diciembre del 2012, no encontrando respuesta del ing. Inspector por lo tanto no hubo pronunciamiento de la Entidad,



por ende se toma como consentida dicha ampliación, quedando diferido el término de plazo al 27 de Diciembre del 2012.

Que, la empresa contratista "**GARMEN CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.**" a través de la CARTA N° 0089-CARMEN-2012 de fecha 27 de Diciembre del 2012, recepcionada por la Oficina de Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, solicita la ampliación de plazo parcial N° 03 por un periodo de 30 días calendarios, por causal no atribuible al contratista, demora en absolver las consultas formuladas por el contratista, donde tuvo respuesta mediante el INFORME N° 0046-2012-SGSL, declarándole Improcedente, emitiéndose la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 25 de Enero del 2013, vale decir fuera del plazo que demanda la norma, por lo que el contratista viene considerando en la presente liquidación consentido la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por los 30 días calendarios solicitados, quedando diferido el termino de plazo al 26 de Enero del 2013.

Que, según Asiento N° 96 del Cuaderno de Obra, de fecha 25 de Enero del 2013, el Ing. Residente precisa que en dicha fecha dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, no existiendo asientos hasta el 01 de Marzo del 2013, en la que el Ing. Inspector da a entender que la Contratista no le permitió acceso al Cuaderno de Obra, en mérito al cual al amparo de lo dispuesto en el tercer párrafo del Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, le aplica una Multa según el número de días no permitidos; por lo demás el Ing. Inspector de ese entonces no considera en sus Informe y Asientos del Cuaderno de Obra, las Ampliaciones de Plazo que el Contratista iba obteniendo al amparo de las normas.

Que, mediante el INFORME N° 034-2013-ING.YFTH-IO/SGSL-GRINF de fecha 08 de abril del 2013 el Inspector de Obra solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0091-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 18 de abril del 2013, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 09 de Mayo del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra para verificar el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, determinando la existencia de observaciones, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Observaciones.

Que, por renuncia del Ing. Inspector al Centro de trabajo del Gobierno Regional de Ica, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0171-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 21/08/2013 se designa como nueva Inspectora de la Obra de la presente Obra a la Ing. Silvana Trigoso Cherre

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2013-GORE-ICA-GGR de fecha 23 Setiembre del 2013, se designa nuevo Comité de Recepción, quienes en fecha 10 Octubre del 2013 se hace presente en Obra, verificando el levantamiento de las observaciones de parte de la empresa Contratista, suscribiéndose en dicha fecha el Acta de Recepción.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0046 -2014-GORE-ICA/GRINF

Que, mediante Carta N° 0074-GARMEN-2013 de fecha de presentación 05 de Diciembre del 2013, la empresa contratista **"GARMEN CONTRATISTA GENERALES S.C.R.L."**, presenta la liquidación del contrato de obra a la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, la misma que fue derivada a la Gerencia Regional de infraestructura, de donde es remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde se deriva al Ing. Ananias Fernández Condori para su respectiva revisión, quien al término de su función devuelve a la SGSL mediante Informe N° 114-2013-SGSL/AFC de fecha 09 de Diciembre del 2013, precisando la existencia de observaciones en aspecto de forma y de fondo, recomendando que se derive la Liquidación de Obra a la Inspectoría de Obra para su evaluación y pronunciamiento; al término de su labor la Ing. Inspectoría devuelve a la SGSL la Liquidación mediante Informe N° 010-2014-SGSL/STCH de fecha 27 de Enero del 2013 precisando la existencia de observaciones de Fondo y de Forma, recomendando su devolución a la empresa Contratista, acción que se efectúa a través del Oficio N° 201-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 28 de Enero del 2014.

Que, mediante Carta N° 0074-GARMEN-2013 de fecha 11 de Febrero del 2014, la empresa contratista, devuelve la liquidación, indicando que ha realizado el levantamiento de las observaciones de forma y de fondo planteadas por el Ing. Evaluador y la Inspectoría de Obra, derivándose la mencionada liquidación a la Ing. Silvana Trigos Cherre, quien al término de la revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 001-2014-SGSL/INSP. STCH de fecha 25 de Febrero del 2014, precisando que el contratista no ha realizado el levantamiento de observaciones al 100%, así mismo recalculó la liquidación planteando nueva estructura de liquidación, documento que es tramitado al Ing. Ananías Fernández C. para su evaluación, quien al término de su labor emite el Informe N° 017-2014-SGSL/AFC precisando que hace suyo la reestructuración de la liquidación planteada por la Ing. Inspectoría.

Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por la C.P.C. Miriam B. Guevara Sotomayor, a través del Informe N° 014-2014-SGSL/MBGS, se determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	163,486.74
1.1.2. Deductivo de Obra		0,00
1.1.3. Adicionales de Obra		0.00
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		168.00
Contrato principal		
Sub Total	S/.	163,654.74
IGV (18%)		29,457.85
		193,112.59

TOTAL AUTORIZADO

S/ 193,112.59



1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	164,074.75	
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00	
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00	
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.		0.00	
Contrato principal			
Sub Total	S/.	164,074.75	
IGV (18%)		29,533.46	
TOTAL PAGADO	S/.	<u>193,608.21</u>	

TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA INC. IGV S/.495.62

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00
2.1.2. Para materiales	<u>0.00</u>

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>

Saldo S/. 0.00

III. OTROS

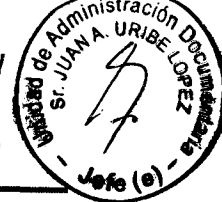
3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Multa	5,707.87
--------------	----------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Multa	5,707.87
Saldo	S/. 0.00





Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0046 -2014-GORE-ICA/GRINF

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A favor del <u>Contratista</u>	A cargo del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	495.62
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 0.00	495.62

CONCLUSION: SALDO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA **S/. 495.62** (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción del Modulo Wawa Wasí Comunal en la Asociación Virgen del Rosario del Distrito de los Aquijes, Provincia Ica y Departamento Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 193,112.59 nuevos soles incluido IGV y un saldo a CARGO del Contratista de S/. **495.62** nuevo soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para la recuperación del saldo en contra del Contratista especificado en el Artículo anterior; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **"GARMEN CONTRATISTA GENERALES S.C.R.L,** contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato Urb. Santa Rosa del Palmar J-2 2da Etapa, Distrito, Provincia y Región Ica, cuyo representante Legal es el Sr. William Arturo García Mendoza, así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA ROJAS
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 26 de Febrero del 2014

Oficio N° 0357-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

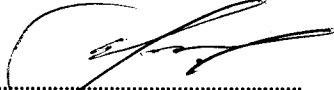
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0046- 2014 de fecha 26-02-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)